RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°181-2024-MPCH-A

Chincheros, 24 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°186-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°5679 y proveído de alcaldía de fecha 24 de julio de 2024, opinión legal N°0274-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°5571, informe N°382-2024-MPCH-SGLYP/JLGD, con registro de gerencia municipal N°5535, informe técnico N°002-2024-MPCH, con registro de alcaldía N°157 de fecha 08 de julio del 2024, respecto al reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los numerales del artículo 35° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe lo siguiente: "35.1) El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, 35.2) El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, los numerales del artículo 37° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe lo siguiente: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el numeral 36.2), artículo 36° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1), artículo 43° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que los Créditos son las "(...) obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°056-2023-MPCH-A, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva N°01-2023-MPCH, denominada "Directiva para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros", la cual tiene por objeto establecer mecanismos que faciliten el proceso de reconocimiento de obligaciones contraídas durante un ejercicio fiscal y que no fueron canceladas oportunamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°027-2024-MPCH-A, de fecha 23 de enero de 2024, se conformó la comisión de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros por los siguientes servidores públicos: Gerente Municipal, Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería;

Que, mediante informe técnico N°002-2024-MPCH, con registro de alcaldía N°157 de fecha 08 de julio de 2024, la comisión de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, luego del análisis correspondiente verificaron que los siguientes expedientes se encuentran aprobados para la continuidad del trámite de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	N° RUC	REQ.	CCP	O/C - O/S	MONTO S/
01	FILOMENA RAMÍREZ RAMÍREZ	10411698845	850	1673	2944	1,188.60
02	CASTRO ATAO MAXIMO ATILIO	10462833721	0000789	1240	Contrato de Consultoría Nº016-2023-MPCH-GM	39,600.00
TOTAL						40,788.60

Que, mediante informe N°382-2024-MPCH-SGLYP/JLGD, con registro de gerencia municipal N°5535 de fecha 11 de julio de 2024, el Sub gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, señala que los expedientes detallados en el párrafo anterior fueron evaluados y cuentan con toda la documentación de acuerdo a la Directiva N°01-2023-MPCH, en ese sentido remite los expedientes para la opinión legal correspondiente, a fin de que previa evaluación señale de acuerdo a los actuados si es procedente dictar el acto administrativo que permita atender los adeudos contraídos por la Municipalidad Provincial de Chincheros por la suma total de S/40,788.60, para luego ser derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de continuar el trámite respectivo;

Que, mediante opinión legal N°0274-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°5571 de fecha 12 de julio de 2024, el gerente de asesoría jurídica, refiere lo siguiente: "Primero: En atención a lo señalado, este Despacho, recomienda continuar con el procedimiento de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, conforme al cuadro de acreedores señalados en el informe técnico Nº002-2024-MPCH suscrito por los miembros de la comisión de la revisión de reconocimiento de obligaciones anteriores y en el informe Nº382-2024-MPCH-SGLYP/JLGD suscrito por la Sub gerencia de Abastecimiento y Control patrimonial (...); Segundo.- Se recomienda emitir el acto resolutivo de alcaldía para formalizar el reconocimiento de obligaciones detalladas en el primer numeral (...)";

Que, mediante informe N°186-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°5679 de fecha 22 de julio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal favorable para el reconocimiento de gastos no devengados en el ejercicio fiscal 2023, la misma que se atenderán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por diferentes recursos de la entidad durante el presente ejercicio fiscal, hasta por el monto total de S/40,788.60.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y, el visto bueno de la sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, gerente de

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

asesoría jurídica, gerente de planeamiento y presupuesto y, de la comisión de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como de deuda del ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/40,788.60 (CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES), de conformidad a los Informes N°382-2024-JLGD/-MPCH suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Informe Técnico N°002-2024-MPCH suscrito por la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, conforme al siguiente detalle:

N°	ORDEN Y/O CONTRATO/ N° DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE	INFORME DE CONFORMIDAD	PROVEEDOR/ N° DE RUC	MONTO ADEUDADO EN S/
01	Orden de Compra Nº000561 (Expediente de 23 folios)	Informe de conformidad N°001-2024-COEP-SGGRD/HFP-MPCH	RAMIREZ RAMIREZ FILOMENA RUC: 10411698845	1,188.60
02	Contratación de Servicio de Consultoría Nº016-2023-MPCH-GM (Expediente de 52 folios)	Informe técnico N°025-2024-MPCH-GIDUR/ESA	MAXIMO ATILIO CASTRO ATAO RUC: 10462833721	39,600.00
TOTAL				S/40,788.60

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, sub gerencia de contabilidad, sub gerencia de tesorería y, demás órganos y unidades competentes de esta Entidad, den cumplimiento a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
S.G.A.C.P. 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
957 703 466
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
GGUSTACH@HOTMAIL.COM